



Genl. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**RESOLUCION POR EL CUERPO N°14/2024**

Javier Kairuz  
Presidente

**VISTO:**

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo  
Vicepresidenta

Adrián Landriel  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Omar García  
Concejal

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyes Martínez  
Concejal

Natalie Chadqui  
Concejal

La Ordenanza que dispone la "Creación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de San José de los Cerrillos" con la aplicación de la Ley Provincial N°7534, la Ordenanza N°426/2017, Resolución por el Cuerpo N°15/2011, Reglamento Interno y la Resolución por Presidencia N°31/2024 y N°32/2024 de convocatoria pública, Resolución por Presidencia N°38/2024 de cierre de Convocatoria y Convocatoria de Sesión Secreta para la apertura de sobres y conformación de ternas, Resolución por Presidencia N°40/2024 Convocatoria y notificación a la sesión Especial Secreta para la Elección del Defensor del Pueblo de San José de los Cerrillos con la formalidad de Ley, y.,

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de haber realizados los pasos y procesos estipulados en la Ley Provincial N°7534, la Ordenanza N°426/2017, Resolución por el Cuerpo N°15/2021 Reglamento Interno y las Resoluciones por Presidencia N°31/2024 y N°32/2024 de Convocatoria y Resolución por Presidencia N°40/2024 notificación a la Sesión Especial Secreta para la elección del Defensor del Pueblo de San José de los Cerrillos.

Que, tanto la creación del órgano Defensoría del Pueblo, como la designación de quien debe conducir los destino de la Defensoría, son partes de las facultades propias e indelegables que la Carta Orgánica de la Ciudad le asigno al Concejo Deliberante, por lo que la Ordenanza de designación de titular de Defensoría es un instrumento que se cumple con la función informativa de notificación al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines solamente de su notificación al titular del Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la comunidad toda.

Que, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Art N°182, el Defensor del Pueblo dura en su función 3 (tres) años. Pudiendo ser reelegido una sola vez por igual periodo, con el mismo procedimiento de su designación e igual mayoría de miembros del Cuerpo.





Genl. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo  
Vicepresidente 1°

Adrián Landriel  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Omar García  
Concejal

Darío Riebeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

Que, el Art 10° de la Ordenanza N°426/2017 expresa. "Si ninguno de los candidatos propuestos reune la condición estipulada en la presente Ordenanza o no obtuviere la mayoría de los votos requerido para su designación, el Concejo Deliberante declarara desierto la cobertura cargo del Defensor del Pueblo, debiendo reiniciar de inmediato el procedimiento previsto en el Art 9°.....".

Que, la Resolución por el Cuerpo N°15/2011 en su Art N°89 Proyecto de Resolución: Se presentara bajo esta forma toda propuesta que tenga por objetivo recomendar o exponer una postura, rechazar proyecto y solicitudes particulares, y prestar acuerdos; adoptar medidas relativas a la composición y organización interna del Concejo y en general toda disposición de carácter imperativo que no requiera de la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por todo ello se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

**POR TODO ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS,**  
**REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA,**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DECLARAR DESIERTA la cobertura del cargo del Defensor del Pueblo de la Ciudad de San José de los Cerrillos de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y Defensoría del Pueblo, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución por el Cuerpo será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

**ARTICULO 4°:** De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** a los 31 días del mes de mayo del 2024-----

